



SIEGLO QVARTO, VEINTIE
MARAVIEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTIE Y
OCHO.

may deuchos que quatro Reales por ambas
Como basta aqui y no en otra forma y en esta
piden se ley admitta dha Portua como se es
presa en dho pedim^{to}. El qual se ha mandado
traer a este Ayuntamiento por el señor Conde
dos = Igual se ha entendido = Acordo se
contra el dho Abate con la dha Portua que se
admite con dha calidad =

La Truq. = Dijo que las buerres de fe el execu
tor de Mayo & Mayo Proximo estan vacas y
Acordo se sacen y sabiendose executado
buscaron a los señores D. Pedro Alcantara Pe
rez & Mecay D. J. de faxardo =

En este Ayuntamiento sea buelto a dar el pedim^{to} de Ju
van de la sea Hernandez en nombre de la Vir
tud del Poder que tiene de los señores del Lugar
de Fuente Llamo en que por los motivos que se pres
sa pide se reparta a otros señores el caudal del
Posito de otro lugar de la misma Pasion en otros se
años y que se tomen las cuentas a su Diposita a to
y todo mas que se fuere presentando testimonio

Mej

Posito de Fuente
Llamo

